



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2023-MDS/GM.

Salas, 9 de febrero del 2023

VISTO:

La Resolución de alcaldía N°001-2023-MDS/ALC de fecha 02 de enero 2023, Resolución de Alcaldía N°002-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionarios de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde;

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho D.L. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante resolución de Alcaldía N°001-2023-MDS/ALC;

Que, con **Resolución de Alcaldía N°001-2023-MDS/ALC** de fecha 02 de enero de 2023 se designa al Gerente Municipal al señor CPC. CARLOS GUILLERMO AVALOS CASTILLO contratado como funcionario de confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°002-2023**, se DA FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas – Ica, designado mediante Resolución de Alcaldía N°001-2023-MDS/ALC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor **RAMIREZ MUNARRIZ VICTOR ARMANDO**, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA** de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL de la Municipalidad Distrital de Salas, reconociéndole el nivel remunerativo que de acuerdo a la ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de Personal, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, así mismo **COMUNICAR** al personal de la Municipalidad a prestar y dar apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al designado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencias y unidades orgánicas comprendidas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2023-MDS-A

Salas, 02 de enero del año 2023.

VISTO:

El artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 39°, de la misma ley señala por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú, y los pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe indicar que conforme a ley de Servicio Civil, N° 30057, el servidor de confianza es un Servidor Civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, Por su parte el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público y no está sujeto a periodo de prueba.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la LEY Orgánica de Municipalidades concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de titular del pliego a designar y dar por concluida sin expresión de causa, las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargo de confianza

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución en el cargo de confianza de Gerente Municipal al señor CPC. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, a partir del 02 de enero del año 2023, debiendo recepcionar el cargo conforme a ley.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad distrital de Salas, para los fines del caso y se tomen las acciones que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAVIER E. FERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2023-MDS/ALC

Salas, 02 de enero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDS/ALC

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Artículos 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde y que para resolver los aspectos administrativos a su cargo es a través de resoluciones y directivas";

Que, según lo estipulado en el Artículo 83º numeral 83.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General "los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa"; de igual forma en su 85º numeral 85.3 establece que "a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, por la recargada labor que tiene el Señor Alcalde, que son propias del cargo, delega algunas de sus funciones mediante el presente acto resolutivo detalladas en la parte resolutive;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0001-2023-MDS/ALC de fecha 02 de enero del 2023 se designa al Gerente Municipal al señor CPC. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO contratado como funcionario de confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas - Ica, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDS/ALC, que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Salas y las delegadas por el Alcalde:

- 1) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Salas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



- 2) Designar Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales Permanentes, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en funciones de bienes, servicios, obras y consultorías que requiera la Municipalidad Distrital de Salas.
- 3) Aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías.
- 4) Aprobar las bases de procesos de selección de bienes, servicios, obras y consultorías.
- 5) Disponer la cancelación total o parcial de los procesos de selección.
- 6) Resolver los recursos de apelación interpuestos por los participantes de procesos de selección convocados por la Entidad que no sean de competencia del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- 7) 7) Suscribir los contratos con los postores ganadores de los bienes, servicios, consultorías y obras, una vez que la buena pro haya quedado consentida o administrativamente firme, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 8) Aprobar la ampliación de plazo de los contrato de bienes y servicios en general.
- 9) Suscribir Cartas Notariales de apercibimiento referidas a Contratos y Convenios, así como la resolución de los mismos.
- 10) Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento.
- 11) Aprobar perfiles y expedientes técnicos, así como las modificaciones de perfiles y Expedientes Técnicos en sus diferentes competentes en los casos que corresponda.
- 12) Designar Comités de Recepción de Obra.
- 13) Aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obra.
- 14) Aprobar ampliaciones de plazo de ejecución y consultoría de obras.
- 15) Celebrar y suscribir actos, contratos, transacciones y actas, ante cualquier autoridad o funcionario o Centro de Conciliación o Arbitraje, necesario para la ejecución de los fines de la Municipalidad, con excepción de aquellos que signifiquen disposición de recursos o transferencias de bienes en calidad de venta a favor de terceros, de las propiedades de la Municipalidades Distritales de Salas.
- 16) Ejercer todas las demás facultades delegables según lo establecido por leyes especiales, referidas a contrataciones con el Estado.
- 17) Ejercer las funciones administrativas previstas en los números 1, 15, 18, 19, 23, 25 y 31) del Artículo 20º de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 18) Otras funciones delegables por leyes conexas a la Ley Orgánica de Municipales.
- 19) Suscribir contratos laborales de Trabajo en el marco del D. L. N° 276, D.L. N° 728 y D. L. N° 1057 CAS. Suscripción de adendas y culminación de contratos a personal contratado, previa coordinación con el Alcalde, así mismo, vigilar el cumplimiento de los mismos. Similarmente respecto de la administración de bienes suscribir los contratos de arrendamientos de bienes municipales y otros conexas de cesión en uso.
- 20) Aprobar el Acta Final de la Comisión Paritaria.
- 21) Suscribir contratos de locación de servicios de los alcances del código civil vigente.
- 22) Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.
- 23) Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal, siempre en coordinación con el Alcalde.
- 24) Aprobar actos administrativos de solicitudes de devolución de pagos indebidos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o deviene de procedimientos viciados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925



- 25) Aprobar planes y directivas internas de competencias de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efectos las mismas.
- 26) Designar comités de transferencias de proyectos.
- 27) Designar comités especiales para créditos devengados.
- 28) Presidir comités internos administrativos.
- 29) Aprobar liquidaciones de obras por administración directa
- 30) Dispensar la publicación de los avisos (edictos) matrimoniales a que se refiere el artículo 252º del Código Civil.
- 31) Facultad de celebrar contratos de como dato en representación de la Municipalidad ante Entidades del Sector Público, así como ante cualquier Entidad Privada.
- 32) Reconstrucción de expedientes administrativos en caso de extravío. Por ello la reconstrucción deberá ser aprobada por la administración mediante Resolución.
- 33) Dictar actos administrativos que pongan fin a los procedimientos generados por los administrados, como aquellos que resuelven el desistimiento, declaren el abandono, dispongan la rectificación de errores materiales, declaren la nulidad de pleno derecho y/o de oficio en los procedimientos de su competencia, revoquen o conserven otros actos administrativos.
- 34) Atenderá los recursos de apelación contra actos expedidos por la Gerencias en primera instancia, requiriendo la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica previo a resolver, salvo aquellas materias que por mandato de la Ley son de competencias indelegable del Despacho de Alcaldía y del Concejo Municipal, siendo que por tanto en su caso, podrá declarar agotada la vía administrativa.
- 35) Autorizar la solicitud y contestación de conciliaciones en los casos que señale la Ley, y el demandar o iniciar procesos arbitrales cuando hubiere o se pudiera afectar derechos de la Municipalidad, así como el realizar en sede no jurisdiccional y jurisdiccional todas las acciones legales o procesales que sean necesarias, en defensa de los derechos e intereses de esta entidad edilicia.
- 36) Aceptar la renuncia a los trabajadores obreros y empleados municipales y cesarlos por las causales expresamente contenidas en la normatividad vigente aplicable y a través del procedimiento que corresponda; así como aprobar y/o otorgar licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de esta entidad.
- 37) Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, que establece el Decreto Legislativo N° 1057, como su Reglamento y demás disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias.
- 38) Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de la Ley N° 30057, con su Reglamento y demás disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias.
- 39) Aprobar y/o modificar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 40) Suscribir resoluciones de reconocimiento y autorizaciones de pago de crédito devengado.
- 41) Actos administrativos que resuelven la aprobación y modificación de rol de vacaciones de Funcionarios, personal nombrado, contratado permanente y CAS.
- 42) Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 43) Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones truncas).
- 44) Actos administrativos que resuelven reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios.
- 45) Actos administrativos que resuelven el reconocimiento y pago de beneficios sociales
- 46) Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, reclamos, recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieran presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT.
- 47) Representar, suscribir y firmar los formularios, solicitudes, levantamiento de observaciones y recursos impugnatorios necesarios y demás documentos que se requieren presentar ante la Superintendencia Nacional de Registro Públicos - SUNARP.
- 48) Solicitar la legalización notarial de libros contables y libros de actas de la entidad.
- 49) Suscribir la Declaración Jurada (D100), establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica dispuesto en la Directiva N° 006-2017-MIDIS, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS.
- 50) Suscribir Convenios con el Programa Trabaja Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de acuerdo a la normativa vigente, así como suscribir los demás documentos necesarios que garanticen la ejecución de la obra, hasta su liquidación.
- 51) Designar y cesar a los Funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente a las áreas competentes y al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N°035-2023-MDS/GM

09 DE FEBRERO DE 2023



G.A. _____ PERSONAL _____

RAMIREZ MUNARRIZ VICTOR ARMANDO

NOMBRE Y APELLIDO VICTOR ARMANDO RAMIREZ MUNARRIZ
 D.N.I. N° 45799714
 FECHA 09/02/23 HORA 12:30 p.m.
 OBSERVACION _____ FOLIOS 02

[Signature]
 FIRMA DEL RECEPTOR